



**Secretaría Jurídica y de Contratación  
Dirección Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones**

Armenia, Quindío, 19 de octubre del 2016

**DAJCR. OFIC N. -2016**

Señora  
**LUZ MARINA SIERRA HOYOS**  
Representante Legal  
CORPORACIÓN SOCIAL ACCIONAR  
Barrio los Andes Mz 7 No. 3 Piso 2  
Teléfono: 7442754  
E-mail: accionar2008@hotmail.com  
Armenia Quindío

**Ref: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

En virtud a que no fue posible realizar la notificación personal del Auto de 16 de septiembre del año 2016, toda vez que la citación para notificación personal fue devuelta por la empresa de correo Servicios Postales nacionales S.A, guía YG142887902CO, bajo la causa "destinatario desconocido", en el teléfono registrado en cámara de comercio no fue posible contactarlo, no se recibió acuse de recibo del correo enviado al correo electrónico accionar2008@hotmail.com, y teniendo en cuenta que se desconoce otra dirección, teléfono, e-mail a la que pueda ser contactado, se procede a realizar **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011.

Anexo:

Aviso, contenido en un (1) folio  
Acto Administrativo, contenido en dos (2) páginas.

Atentamente,

  
**GLORIA MERCEDES BUITRAGO SALAZAR**  
Directora Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones.

Proyecto. Paula Andrea Granada Baquero – Abogada Contratista 

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
www.quindio.gov.co  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700



Secretaría Jurídica y de Contratación  
Dirección Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones

**AVISO**

<b>Persona que se notifica</b>	CORPORACIÓN SOCIAL ACCIONAR, Representada Legalmente por LUZ MARINA SIERRA HOYOS o quien haga su veces.
<b>Acto Administrativo que se notifica</b>	Auto No. 001 del 16 de septiembre del 2016, por medio del cual se suspenden los términos en el proceso de investigación seguido en contra de la <b>CORPORACIÓN SOCIAL ACCIONAR</b> .
<b>Fecha del aviso</b>	19 de octubre del 2016
<b>Fecha de expedición del acto</b>	16 de septiembre del 2016
<b>Autoridad que expide el acto</b>	Directora de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones del Departamento del Quindío
<b>Recursos y Plazo</b>	No procede ningún recurso

**ADVERTENCIA:** Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la desfijación del aviso, el aviso permanecerá fijado por 5 días hábiles.

Atentamente,

**GLORIA MERCEDES BUITRAGO SALAZAR**  
Directora Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones.

Proyectó. Paula Andrea Granada Baquero – Abogada Contratista

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-</b>
	<b>Auto de suspensión</b>	Versión: Fecha:
		<b>Página 1 de 6</b>

### AUTO No. 001

Armenia, Quindío, dieciséis de (16) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

**LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONCEPTOS Y REVISIONES DE LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Departamental 1028 del 2012, ajustado por los Decretos Departamentales 277 del 2015 y 729 y 806 del 2016, previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES

- A. Que la Dirección de Asuntos Administrativos, conceptos y revisiones, tiene asignada la función de sustanciación de las investigaciones administrativas, que surjan con ocasión del ejercicio de Inspección Vigilancia y Control que le asiste al Departamento, respecto de las asociaciones y/o fundaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1066 de 2015.
- B. Que frente a la facultad que le asiste al Departamento, existen dudas respecto al procedimiento a aplicar en el desarrollo de la investigación, así como cuáles son las causales que dan lugar a investigación, tipo de sanciones, e igualmente sobre la atribución del funcionario que sustancia para suscribir determinados actos que contengan las decisiones que se tomen al interior de la misma.
- C. Que ante las dudas mencionadas, es necesario tener certeza del procedimiento, funcionario competente para adoptar las decisiones en esta clase de procesos, causales para la imposición de sanciones, tipo de sanciones; con el fin de evitar nulidades y garantizar los derechos fundamentales de los investigados.
- D. Que mediante oficio DAJCR. OFIC N.651 -2016 del 30 de agosto del 2016 (D-14468), enviado al correo electrónico [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co), se solicitó concepto al Ministerio del Interior respecto a los temas anteriormente mencionados.
- E. Que hasta tanto no se obtenga respuesta del concepto por parte del Ministerio del Interior, se requiere suspender los términos dentro de la presente investigación.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-</b>
	<b>Auto de suspensión</b>	Versión: Fecha:
		<b>Página 2 de 6</b>

En virtud de lo anterior, la Directora de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío,

**DECIDE,**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dictar AUTO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS, en el proceso de investigación seguido en contra de la **CORPORACIÓN SOCIAL ACCIONAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Auto al Representante Legal de la **CORPORACIÓN SOCIAL ACCIONAR.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Auto por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Armenia, a los dieciséis días del mes de septiembre del 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GLORIA MERCEDES BUITRAGO SALAZAR**  
 Directora de Asuntos Jurídicos, Concepto y Revisiones de la  
 Secretaría Jurídica y de Contratación

Proyectó: Paula Andrea Granada Baquero, Contratista 